



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS
SOCIALES
VICECONSEJERIA DE ASUNTOS
SOCIALES

| REGISTRO DE RESOLUCIONES | |
|--------------------------|----------|
| Nº | 260 |
| FECHA | 11.10.01 |

Es por lo que

RESUELVO

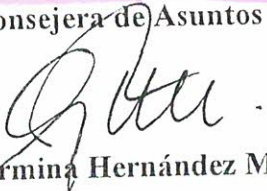
PRIMERO.- Inscribir en el Registro de Entidades Colaboradoras a la **FUNDACIÓN CANARIA SOLIDARIDAD LA PALMA**, con el número **TF-LP-08-579**.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de (1) un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la Dirección General de Servicios Sociales quien a su vez deberá notificarla a D^a Carmen Hernández Barreto, en representación de la **FUNDACIÓN CANARIA SOLIDARIDAD LA PALMA** en el plazo establecido en el art. 58.2 de la referida Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2001

La Viceconsejera de Asuntos Sociales


Guillermina Hernández Martín



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS
SOCIALES
VICECONSEJERIA DE ASUNTOS
SOCIALES

| REGISTRO DE RESOLUCIONES | |
|--------------------------|----------|
| Nº | 260 |
| FECHA | 11.10.01 |

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras formulada por D^a Carmen Hernández Barreto, en representación de la **FUNDACIÓN CANARIA SOLIDARIDAD LA PALMA** y examinado el correspondiente expediente, resultan relevantes los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Que por D^a Carmen Hernández Barreto, se presentó ante la Dirección General de Servicios Sociales solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras de Servicios Sociales.
- 2.- Que la Dirección General de Servicios Sociales elevó propuesta de Resolución en la que se propone conceder la inscripción de la **FUNDACIÓN CANARIA SOLIDARIDAD LA PALMA**, como Entidad Colaboradora.
- 2.- Que revisado el expediente por esta Viceconsejería se observa que la **FUNDACIÓN CANARIA SOLIDARIDAD LA PALMA** cumple con los requisitos exigidos para su inscripción como Entidad Colaboradora.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Esta Viceconsejería es competente para conocer de la presente solicitud en virtud de lo establecido en el Artº 6.5 del Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.
- II.- En la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales previstas en el Decreto 63/86, de 4 de abril, por el que se constituye y regula el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las demás normas de general aplicación.
- III.- Estimando que el fin de la Entidad **FUNDACIÓN CANARIA SOLIDARIDAD LA PALMA** se corresponde con las mencionadas en el artº 4 de la Ley 9/87, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artº 1º del Decreto 63/86, de 4 de abril, sobre Registro de Entidades Colaboradoras de Servicios Sociales.

02/02/2000

Se constituye }

ANTE NOTARIO

23/05/2000

Rectificación }

28/06/2000

Inscrita en el Registro de Fundaciones